



Ate, 12 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG**VISTOS:**

El Informe N° 00088-2024-EMAPE/GCPP de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 385-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 12 de julio de 2024, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, EMAPE S.A. fue creada mediante Acuerdo de Concejo N°146 de fecha de 26 de junio de 1986, y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima quien tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos brinda, entre otros.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00110-2023-EMAPE/GG de fecha 24.08.2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00066-2024-EMAPE/GG de fecha 17.05.2024 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

Que, el literal n) del artículo 31° del Estatuto Social, otorga al Gerente General la facultad de aprobar el presupuesto, plan de desarrollo y de trabajo, políticas empresariales, reglamentos internos, poderes de representación, organización, escalas remunerativas del personal y demás instrumentos normativos de la empresa;

Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Leyes Anuales de Presupuesto como la Ley N° 31953, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas Fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dispone que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual debe ser designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva, establece que dicha Comisión debe presidirla el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables(s) de los pliegos presupuestarios, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 00088-2024-EMAPE/GCPP de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, sustenta, propone y solicita la aprobación de la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., para el periodo 2025-2027;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 385-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 12 de julio de 2024, brinda opinión legal favorable para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.;

Que, acuerdo a las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Estatuto Social respectivamente, la Gerencia General es el Titular de la Entidad y le corresponde aprobar el presupuesto, plan de desarrollo y de trabajo, políticas empresariales, reglamentos internos, poderes de representación, organización, escalas remunerativas del personal y demás instrumentos normativos de la empresa;

Que, en el marco de la normatividad reseñada y conforme a lo propuesto por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario conformar la





Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., para el periodo 2025-2027;

Con el visado del Gerente Central de Planificación y Presupuesto y del Gerente Central de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el inciso n) del artículo 31 del Estatuto Social de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación del Presupuesto de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., para el año 2025-2027, que estará integrada de la manera siguiente:

- El/La Gerente Central de Planificación y Presupuesto, quien la preside.
- El/La Gerente Central de Administración y Finanzas
- El/La Gerente Central de Mantenimiento
- El/La Gerente Presupuesto
- El/La Gerente de Logística
- El/La Gerente de Recursos Humanos
- El/La Gerente de Contabilidad y Finanzas
- El/La Gerente de Tesorería
- El/La Gerente de Tecnologías de la Información

ARTÍCULO SEGUNDO.- Funciones, instalación y periodo de vigencia

La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., desarrolla las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024- EF/50.0 y culminara su labor con la presentación de la información de programación multianual a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al plazo establecido en la directiva en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al presidente y a los miembros de la comisión designados, así como, a las gerencias involucradas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A. para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe)

Regístrase, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.

